



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

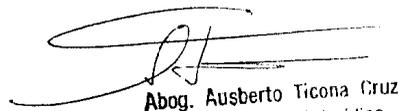
CIRCULAR No. 299/2001

La Paz, 14 de diciembre de 2001

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-048-01 DE 13-12-2001 QUE MODIFICA A LAS RESOLUCIONES DE DIRECTORIO N° RD 01-020-01 DE 21-06-2001 Y N° RD 01-034-01 DE 30-08-2001, SOBRE VIGENCIA DEL PROCEDIMIENTO MANUAL DE DESPACHO ADUANERO DE EXPORTACION DEFINITIVA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-048-01 de 13-12-2001 que modifica a las Resoluciones de Directorio N° RD 01-020-01 de 21-06-2001 y N° RD 01-034-01 de 30-08-2001, sobre vigencia del procedimiento manual de Despacho Aduanero de Exportación Definitiva.

ATC/rlc


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION No. RD 01-043-01

La Paz, 13 DIC. 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio No. RD-01-014-01 de 11/05/2001, se aprobó el Procedimiento de Despacho Aduanero de Exportación Definitiva, que fue modificado por las Resoluciones de Directorio Nos. RD-01-020-01 de 21-06-2001 y RD-01-034-01 de 30-08-2001.

Que en mérito al mayor plazo que requiere la implementación del Sistema SIDUNEA en las Aduanas del país, es necesario prorrogar la vigencia y aplicación del procedimiento manual del Despacho Aduanero de Exportación Definitiva.

Que la Ley General de Aduanas, en el artículo 37 inciso e), dispone que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley

RESUELVE:

UNICO. Modificar el inciso b) del numeral segundo de la Resolución de Directorio No. RD 01-020-01 de 21-06-2001 y el numeral único de la Resolución de Directorio 01-034-01 de 30-08-2001, con el siguiente texto:

“b) El procedimiento manual del Procedimiento de Despacho Aduanero de Exportación Definitiva, empezará a regir en las Administraciones de Aduana del país a partir del 1º de marzo del año 2002”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GNN/SVR/JVM
GNJ/ATC
RD. CATEGORIA 01

Alberto Goltia M.
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Bruno Giussani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Augusto Ballivián
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL

Antonio Soruco V.
VICE PRESIDENTE
ADUANA NACIONAL

Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

